

INFORME N°030-2001-AGN-OGAJ

A : **Dra. Alda Mendoza Navarro**
Jefa Institucional

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**
Director General de la OGAJ del AGN

ASUNTO : **Opinión legal sobre solicitud de regularización administrativa de escritura pública, presentada por Don ALEJANDRO SOLARI GARCIA.**

REFERENCIA : **Expediente N°030-2001-AGN-OGAJ.**
Registro N° 010252

FECHA : **Lima, enero 31 del 2001.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002; y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, **se realizarán mediante un proceso técnico administrativo**, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.



- 2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley 27094 y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de COMPRAVENTA**, que obra en los registros del ex Notario Ricardo Fernandini Arana, otorgada por **Inversiones Naranjal S.A.**, a favor de **Don Alejandro Solari García**, con fecha 29 de abril de 1,988, a fojas 28,896 vuelta, Protocolo N°1521 y consta de 07 fojas útiles; se nota que falta completar espacio vacío respecto a generales de ley (folios 28,896 vuelta y 28,897) y firma de Don Gonzalo de La Puente, firma de Don Mario Brescia Cafferata, ambos representantes de la vendedora; así como la firma del ex Notario referido; cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Ricardo Fernandini Barreda, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura, con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente,

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Evaristo Pasquel Cobos
Director Genl. de la Of. de Asesoría Jurídica



LPC.

